1 de marzo de 2021 8755

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 19/02/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudica destino al aspirante aprobado en el proceso selectivo para la cobertura con carácter fijo, por el sistema general de promoción interna en la categoría profesional de Especialista de Laboratorio, correspondiente a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2021/1921]

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 11/02/2019 (DOCM núm. 38 de 22/02/2019) se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de promoción interna de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo, mediante Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 30/09/2020 (DOCM núm. 202 de 06/10/2020) se publicaron las propuestas de contratación de los aspirantes aprobados en los procesos selectivos y se ofertaron destinos a los mismos.

Concluido el plazo para la solicitud de las vacantes ofertadas, se procedió a la adjudicación de destinos de las personas aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 21/12/2020 (DOCM núm. 259 de 28/12/2020), declarando decaído en su derecho a ser contrato como personal laboral fijo a una de las personas aprobadas en el proceso selectivo en la categoría profesional de Especialista de Laboratorio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 12.5 de la Resolución de convocatoria de los procesos selectivos, esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve:

Primero.- Adjudicar destino al aspirante que, sin figurar en la relación de personas aprobadas en los procesos selectivos, hubieran superado la prueba o pruebas selectivas, por el orden de puntuación alcanzada, en los términos en que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Adjudicado el destino, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizará el contrato del aspirante seleccionado.

Tercero.- 1.- La firma del contrato e incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día siguiente al del cese en el destino anterior. El cese en el puesto anterior se producirá al día siguiente de la publicación de la Resolución de adjudicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre la persona aprobada, que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

- 2.- La firma del contrato se realizará en la Jefatura de Personal del Órgano u Organismo al que esté adscrito el puesto adjudicado.
- 3.- A la firma del contrato se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o, en su caso, la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Una vez incorporado al puesto de trabajo, el personal contratado deberá superar un periodo de prueba de un mes, para el personal de los Grupos III y IV y de quince días, para el personal del Grupo V. No obstante, no serán exigidos esos periodos de prueba cuando ya hubiesen desempeñado en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo cualquier modalidad contractual, las mismas funciones que las correspondientes a la

Categoría Profesional o Especialidad a la que accedan, durante un tiempo igual o superior al exigido con carácter general.

El personal que supere satisfactoriamente el periodo de prueba adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en dicha categoría.

Quinto.- En el supuesto de que la persona aprobada ya tuviera la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en otra categoría profesional, la obtención del nuevo puesto de trabajo, dará lugar a la declaración de la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional por la que no se opte.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Toledo, 19 de febrero de 2021

El Director General de la Función Pública P.D. (Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de delegación de competencias, DOCM nº 183 de 17/09/2015) JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo I. Adjudicación de destinos



Categoría : Especialista Laboratorio

Sistema Promoción Interna

Datos de	Datos del Adjudicado:			Destino Adjudicado:	ado:		
N° Orden N.R.P.	Apellidos y Nombre	Cód.Puesto Denominación	Grupo T.J	Centro Trabajo Localidad		Provincia	Consejería
1 ***9673**00L1201	1201 Garcia del Puerto, Javier	0000002321 Especialista Laboratorio	0003 Jornada Ordinaria	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina Servicios Centrales	Servicios Centrales	Sanidad